



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 002-2024-GM-MDI

Ite, 05 de enero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 003-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 04 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, que resuelve en su artículo primero numeral 1. *Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional.*

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece "(...) los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III del Decreto Legislativo N° 1440, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático".

Que, el artículo 47° numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que "(...) son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, el artículo 47° numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440, refiere que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, el artículo 29°, numeral 29.1 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria establece lo siguiente: "que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, deben formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendarios siguiente de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular de Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Gerencia de Gasto (...)".

Que, a través del Informe N° 003-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 04 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite concluye y recomienda que luego de haber realizado el análisis y en cumplimiento de las normativas establecidas en los párrafos precedentes; por los cuales éste despacho se rige, remite las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a los Lineamientos mencionados en el numeral 4) y donde se detallan el resumen de dichas notas de modificación presupuestal a nivel de rubro. El cual debe ser aprobado mediante acto resolutorio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal, con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las "MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023" de la Municipalidad Distrital de Ite, conforme al anexo que se encuentra adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" Tipo 003-Créditos y anulaciones, emitidos durante el mes de DICIEMBRE de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GM
OGAJ
OGPPMPI
Archivo